



V LEGISLATURA NÚM. 213

19 de septiembre de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-218 Del **GP Socialista Canario**, sobre el nuevo instituto de Tejina.

Página 2

PNL-219 Del **GP Coalición Canaria - CC**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la declaración de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas de las Islas Canarias.

Página 2

PNL-220 Del **GP Socialista Canario**, sobre las Obligaciones de Servicio Público para el transporte aéreo con La Palma.

Página 5

PNL-221 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las ayudas a los alumnos canarios.

Página 6

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-34 De la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las enseñanzas musicales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

PO/P-286 De la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre cumplimiento de la resolución parlamentaria de 27 de septiembre de 2000, sobre gratuidad de los libros de texto y materiales escolares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-218 Del GP Socialista Canario, sobre el nuevo instituto de Tejina.

(Registro de Entrada núm. 1.819, de 4/7/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre el nuevo instituto de Tejina.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de septiembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La desidia y el abandono educativo a que ha sido sometida durante muchos años la zona de Tejina, Bajamar y Punta Hidalgo, han conducido a una situación que afecta gravemente a la calidad educativa de los alumnos de la zona, así como a las expectativas culturales de estos pueblos.

Los problemas de infraestructura en los centros, reflejados en el estado en que se encuentra actualmente el instituto, cuya población escolar está muy por encima de su capacidad, debido entre otras cuestiones a la necesidad de un nuevo instituto, demandado desde hace once años, y que lleva un considerable retraso en la obra, así como la masificación de los centros de infantil y primaria, derivada de la falta de espacios suficientes, sumada a la deficiente oferta educativa de la zona y la carencia de profesorado, hacen que la calidad educativa se encuentre mermada.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Finalizar antes de comienzo de próximo curso escolar el nuevo instituto de Tejina (incluidos accesos y equipamientos).

2) Realizar un estudio de ampliación urgente y realista que responda realmente a las necesidades de la población escolar en estas etapas educativas.

3) Mantener al alumnado de primer ciclo de la ESO, un año más en los centros de primaria con mejoras claras con respecto a la situación actual en todos los centros afectados a los que se compensará con hechos concretos:

a) Refuerzo de los equipos directivos.

b) Dotación de especialistas necesarios.

c) Medidas y recursos específicos de atención a la diversidad para el alumnado del primer ciclo de la ESO.

d) Mejoras en el equipamiento.”

Canarias, a 28 de junio de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-219 Del GP Coalición Canaria - CC, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la declaración de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas de las Islas Canarias.

(Registro de Entrada núm. 1.942, de 23/7/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Coalición Canaria - CC, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la declaración de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas de las Islas Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de septiembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La realización efectiva del principio de solidaridad, con atención particular a las circunstancias derivadas del hecho insular, debe ser garantizada por el Estado tal y como impone el artículo 138 de la Constitución española.

En un territorio ultraperiférico y fragmentado como el de Canarias, con escasas alternativas de transporte entre las islas, dicho mandato constitucional se traduce, entre otros aspectos, en el establecimiento de obligaciones de servicio público en las rutas aéreas interinsulares.

El concepto de obligación de servicio público (OSP) viene definido por el Reglamento (CEE) número 2.408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, como cualquier obligación impuesta a una compañía aérea para que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la prestación de un servicio que cumpla determinadas normas relativas a continuidad, regularidad, capacidad y precio que la compañía aérea no asumiría si únicamente tuviera en cuenta su interés comercial.

Dicho Reglamento comunitario, en su artículo 4, prevé el que un Estado miembro pueda imponer la obligación de servicio público en relación con servicios aéreos regulares de una región periférica o en desarrollo situada en su territorio o en rutas que se consideren esenciales para el desarrollo económico de esta región, en la medida necesaria para garantizar una adecuada prestación de los servicios aéreos. Tal adecuación deberá ser valorada por los Estados teniendo en cuenta el interés público; la posibilidad, en particular para regiones insulares, de recurrir a otros modos de transporte y la capacidad de estos modos de satisfacer las necesidades de transporte consideradas; las tarifas aéreas y las condiciones que puedan proponerse a los usuarios; y el efecto combinado de todas las compañías aéreas que operen o vayan a operar en la ruta.

Dentro del marco anteriormente descrito y en cumplimiento de lo establecido en la *Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, el Consejo de Ministros adoptó, en su reunión del día 10 de julio de 1998, acuerdo por el que se declaraban Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre las Islas Canarias, que fue publicado por resolución de 30 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Por el citado acuerdo, se crea además una Comisión Mixta, compuesta por tres representantes del Ministerio de Fomento y otros tres de la Comunidad Autónoma de Canarias a los únicos efectos de examinar los programas de las compañías aéreas elevando informe sobre su adecuación a las OSP declaradas, así como analizar periódicamente la evolución de los servicios en relación con las citadas OSP y proponer la adopción de medidas al respecto.

En los últimos años por el Gobierno de Canarias se han venido denunciando las siguientes carencias en los servicios de transporte aéreo interinsular:

- Se ha constatado que las OSP de 1998 son insuficientes para cubrir los niveles de demanda que han evolucionado desde la cifra de 1.800.000 pasajeros, en 1998, a los 2.200.000, en 2001, es decir, un 22% más.

- Los coeficientes de ocupación de las principales rutas (Lanzarote, Fuerteventura y La Palma) están por encima del 80% desde el año 2000 produciéndose incumplimientos continuados de las OSP por superarse el 75%, sin que la compañía operadora haya adoptado medidas correctoras de la oferta de plazas como exige la norma reguladora.

- Tales incumplimientos se producen básicamente por la incapacidad de la oferta actual al disponerse únicamente de 11 aviones.

- En casos atípicos (cierre de aeropuertos, averías, etc.) la compañía Binter, hasta ahora, ha demostrado su incapacidad para recuperar la normalidad del tráfico interinsular en un plazo razonable, llegando a producirse en los aeropuertos incidencias así como quejas y denuncias de los viajeros. En determinados casos ha sido necesaria la intervención de la Consejería de Transportes para que la compañía adopte medidas alternativas en solución a estos problemas.

- Siguiendo con la tónica generalizada del sector del transporte aéreo, motivada principalmente por el coste de los carburantes, Binter ha ido incrementando sus tarifas en todas las líneas, lo que ha generado que la compañía haya estado desde el año 2000 rozando el límite tarifario vigente en las OSP de 1998. Esta situación se agrava a partir de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 que han provocado una desmesurada subida de costes fundamentalmente en tasas aeroportuarias y seguros de pasajeros.

Sin embargo, los incrementos de tarifas producidos durante los años 2000 y 2001 han superado sobradamente el IPC especialmente en algunas líneas. Esto no se justifica habida cuenta los incrementos del mercado aéreo interinsular en estos años y de los niveles de ocupación de las líneas. Tampoco se justifica la estructura tarifaria de estos servicios ni el porqué de unos aumentos porcentuales superiores de unas rutas a otras.

Como consecuencia de los problemas arriba enunciados, desde principio del pasado año se ha estado negociando en el seno de la Comisión Mixta citada una revisión del acuerdo del Consejo de Ministros de 1998.

En dicha negociación, la postura del Gobierno de Canarias ha sido firme, en cuanto la exigencia, en primer lugar, de un modelo de OSP que garantice la calidad del servicio, lo que se traduce en las siguientes demandas:

- Incremento de frecuencias y número de asientos fundamentalmente para las tres islas de Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.

- Reducción del tiempo máximo de los retrasos de los 30 minutos actuales a 15 minutos.

- Reducción del límite máximo de cancelaciones por debajo del 2 por ciento establecido en las OSP de 1998.

- Previsión de sustituciones de las aeronaves en caso de situaciones climatológicas adversas, averías y mantenimiento.
- Posibilidad de sancionar a las compañías por incumplimientos graves y reiterados.
- Simplificar y agilizar el procedimiento de revisión de las OSP de forma que determinadas cuestiones de adaptación a las nuevas necesidades puedan ser modificadas directamente por el Ministerio de Fomento sin necesidad de someterse a la aprobación del Consejo de Ministros.

En segundo lugar, se ha reclamado una política tarifaria que considere el transporte aéreo como medio indispensable para los canarios. Desde este punto de vista, rechazábamos el incremento del 13 y medio por ciento de las tarifas entonces vigentes como pretendía el Ministerio de Fomento. Asimismo, se planteaba un sistema simplificado basado en precio/tiempo de vuelo y en el que, además, se previeran tarifas sociales reducidas que incluyeran a las familias numerosas.

En la última reunión de la Comisión Mixta celebrada en Madrid el pasado 19 de febrero, en la que no se logró un acercamiento de posturas entre ambas Administraciones, la Consejería de Turismo y Transportes propuso a la Dirección General de Aviación Civil lo siguiente:

1) Suspender cualquier incremento de tarifas hasta tanto se disponga de una información más completa sobre los servicios y la propia estructura tarifaria así como de costes e ingresos de Binter, y en caso de incremento, que éste se sitúe en torno al del IPC.

2) Modificar y actualizar urgentemente las OSP reguladas en el anexo de la resolución del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 en relación a: rutas, oferta de plazas, frecuencias, tarifas, régimen sancionador e incumplimientos de la continuidad del servicio.

Para todo ello se solicitó al Ministerio una nueva oferta global que abordara todos los aspectos revisables.

Lamentablemente, dicha propuesta nunca llegó; muy al contrario, el ministro de Fomento, en uso de la habilitación que le confiere el propio acuerdo de 10 de julio de 1998, publicó, sin previo aviso a esta Comunidad Autónoma, la Orden Fom/1.235/2002, de 16 de mayo, por la que se revisan las tarifas máximas en rutas aéreas declaradas de Obligaciones de Servicio Público entre las Islas Canarias; resolución que, desatendiendo las demandas de la sociedad canaria, sólo abordaba la subida tarifaria pretendida por la compañía aérea prestataria de los servicios en cuestión.

Hasta la fecha no se ha recibido una explicación oficial del citado Ministerio sobre tal actuación ni tampoco se ha dado respuesta a nuestras posteriores solicitudes de continuar con la negociación de la actualización de la declaración de las obligaciones de servicio público.

En definitiva, la inaceptable situación de saturación de vuelos, principalmente, en las rutas que afectan a Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, así como el descontento general de la población canaria con respecto a los servicios aéreos regulares en nuestras islas, requieren

de la intervención de la Comunidad Autónoma de Canarias ante el Gobierno de la nación, en orden a garantizar los intereses generales de nuestra región, en tener unas comunicaciones aéreas interinsulares acordes con nuestras necesidades.

Por otra parte, la insensibilidad y pasividad de la Administración del Estado ante los graves problemas descritos son muestra definitiva de la necesidad de que se haga efectiva por parte del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias la transferencia de las competencias en materia de transporte aéreo interinsular tal y como se ha venido demandando desde el año 1997 y solicitado formalmente por nuestro Gobierno el pasado año en el seno de la Comisión Bilateral Estado-Canarias.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la nación, en relación con los siguientes puntos:

1. *Se prosiga con carácter urgente con el proceso de negociación de la revisión del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998 por el que se declaran Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas de las islas Canarias.*

2. *Se atiendan, en la actualización de tales Obligaciones de Servicio Público, las siguientes exigencias relativas a calidad y asequibilidad del servicio:*

- *Incremento de frecuencias y número de asientos fundamentalmente para las tres islas de Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.*

- *Reducción del tiempo máximo de los retrasos de los 30 minutos actuales a 15 minutos.*

- *Reducción del límite máximo de cancelaciones por debajo del 2 por ciento establecido en las OSP de 1998.*

- *Previsión de sustituciones de las aeronaves en caso de situaciones climatológicas adversas, averías y mantenimiento.*

- *Posibilidad de sancionar a las compañías por incumplimientos graves y reiterados.*

- *Simplificar y agilizar el procedimiento de revisión de las OSP de forma que determinadas cuestiones de adaptación a las nuevas necesidades puedan ser modificadas directamente por el Ministerio de Fomento sin necesidad de someterse a la aprobación del Consejo de Ministros.*

- *Establecimiento de una política tarifaria que considere el transporte aéreo como medio indispensable para los canarios. Sistema simplificado basado en precio/tiempo de vuelo en el que se prevean tarifas sociales reducidas que incluyan además a las familias numerosas, fijando para todas los porcentajes mínimos de reducción sobre las tarifas máximas.*

3. *Se activen los mecanismos necesarios para que se transfieran, o en su caso se deleguen de conformidad al*

artículo 150.2 de la Constitución, a la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias ejecutivas en materia de transporte aéreo interinsular.

4. Se muestre el rechazo del Parlamento de Canarias por la decisión unilateral del Ministerio de Fomento de revisar las tarifas máximas en rutas aéreas declaradas de obligación de servicio público entre las Islas Canarias (Orden Fom/1.235/2002, de 16 de mayo) instándole a su revisión en el marco de la Comisión Mixta Canarias-Estado."

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2002.-
EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-220 Del GP Socialista Canario, sobre las Obligaciones de Servicio Público para el transporte aéreo con La Palma.

(Registro de Entrada núm. 1.946, de 26/7/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre las Obligaciones de Servicio Público para el transporte aéreo con La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de septiembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Álvaro Argany Fajardo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El artículo 138 de la Constitución española garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, con atención particular a las circunstancias derivadas del hecho insular.

En el caso del mercado del servicio de transportes dentro del Archipiélago, lo anterior implica que el mismo deberá

ser prestado en condiciones de continuidad, frecuencia, calidad y capacidad de servicio.

A fin de garantizar el mencionado servicio de transportes, se puso de manifiesto la necesidad de articular una intervención pública, que en conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2.408/92 del Consejo, de 23 de julio, permitiese imponer la Obligación de Servicio Público en relación con transportes aéreos.

En este sentido por resolución de 30 de julio de 1998, se declaran Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre las Islas Canarias (BOE nº 206, de 28/8/98), nominándose expresamente las rutas que corresponden a la isla de La Palma. Asimismo en el Anexo III, punto 1.1.1.j) relacionado con la ruta aérea Tenerife Norte y La Palma se establece que en la franja horaria entre las siete y las ocho y treinta horas, las compañías aéreas deberán reforzar los servicios en caso necesario, para atender las necesidades de la demanda de pasaje y carga.

En la mencionada resolución, se establece la creación de una Comisión Mixta con representación de tres representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la obligación de analizar los contenidos de los programas y su adecuación a las Obligaciones de Servicio Público, así como analizar periódicamente la evolución de dichos servicios, a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto.

Asimismo la Dirección General de Aviación Civil deberá realizar cuantas acciones se precisen para el control y buen funcionamiento de las Obligaciones de Servicio Público.

Desde hace bastante tiempo se ha venido sufriendo un deterioro paulatino y progresivo en los servicios de carga aérea con la isla de La Palma, que últimamente han venido manifestando, en el considerable retraso de mercancías que exigen por su finalidad o por su caducidad una entrega puntual, como es el caso de los medicamentos, prensa diaria y productos perecederos. El mencionado retraso en muchos casos es de días en medicamentos y productos perecederos, y de acceso a la prensa matinal en horas de tarde o al día siguiente. Todo esto está obligando entre otras cosas a que en muchos casos se produzca un auténtico peregrinar por la isla de farmacia en farmacia en busca de medicamentos que no han llegado en el momento oportuno para su aplicación terapéutica, innumerables viajes de repartidores de mercancías a los aeropuertos a la espera de cada vuelo por si han llegado, información tardía y puestos de venta de prensa afectados, así como deterioro de mercancías perecederas, que en muchos casos no permanecen en las condiciones de conservación adecuadas.

Todo ello consideramos que afecta al principio de solidaridad, porque discrimina a unos ciudadanos con respecto a otros en relación con productos y derechos básicos. De igual modo no se cumplen las normas de continuidad, frecuencia, capacidad y calidad en el servicio.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Que se dirija al Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte y Dirección General de Aviación Civil, a fin de que se tomen las medidas necesarias que garanticen la igualdad de acceso de los ciudadanos de la isla de La Palma con los del resto del Archipiélago, a todo tipo de mercancías y productos, a través de las pertinentes medidas estructurales en los servicios de transporte público, incluida la posibilidad de contratar aviones con funciones específicas para carga de mercancías.*

2) *Convocar una reunión urgente de la Comisión Mixta para el estudio de las Obligaciones de Servicio Público, a fin de que los representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias expongan la situación del transporte de mercancías aéreas con la isla de La Palma, analicen la situación y el cumplimiento de la Obligaciones de Servicio Público, y en todo caso rectifiquen el programa de servicio existente.*

3) *Que elabore una lista de productos de primera necesidad y tiempos máximos de llegada a la isla de La Palma, exigiendo el establecimiento de los mecanismos que lo garanticen."*

Canarias, a 24 de julio de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-221 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las ayudas a los alumnos canarios.

(Registro de Entrada núm. 2.055, de 6/9/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las ayudas a los alumnos canarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de septiembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En una decisión sin precedentes, el Ministerio de Educación y Cultura ha rechazado otorgar la ayuda compensatoria a 700 jóvenes canarios que actualmente se forman en nuestras universidades, o lo que es lo mismo, denegó a aquellos alumnos/as canarios que proceden de entornos familiares económicamente desfavorecidos y cuyas familias se encuentran al límite del umbral de la pobreza, o viven de un solo sueldo, la posibilidad de seguir realizando sus estudios universitarios.

Las ayudas compensatorias a las becas por estudio se otorgan a familias que no superan un nivel de renta de 6.300 euros anuales o a jóvenes con un buen expediente académico. En el caso de Canarias, el porcentaje de estudiantes que accede a este tipo de ayudas se sitúa a la cabeza de las universidades españolas, cuestión que viene determinada tanto por el porcentaje desigual de renta de los/las canarios respecto al territorio peninsular como por el coste de la insularidad.

A estos factores hay que añadir la subida de las tasas académicas en la Comunidad Autónoma, que se cifra en un 4,8 por ciento, tal y como se desprende del decreto 109/2002 publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*, quedando el precio de las matrículas situado entre los 450 y 700 euros aproximadamente para aquellos alumnos/as que se matriculen por primera vez en las universidades canarias y sitúa el coste de cada crédito entre seis y nueve euros.

Además, tal y como se ha puesto de manifiesto en diferentes informes y ante las cifras obtenidas de los organismos competentes que sitúan a España muy por debajo de la media europea en esta cuestión (15% frente al 40%), es constatable la insuficiencia de la política de becas, cuestión que se hace patente contrastando el número de becas solicitadas frente al del que han sido concedidas, que tanto a nivel de Canarias como estatal se sitúan en torno a la mitad.

Si a esto añadimos el retraso en el cobro de las mismas, nos encontramos con que las familias tienen que acceder a préstamos personales para solventar esta cuestión o que los estudiantes se ven obligados a buscar recursos económicos paralelos para no abandonar. Todo ello demuestra que, en Canarias, estudiar en la universidad para una familia que dependa de un solo ingreso se hace casi imposible.

Por lo tanto, con esta medida se agrava una situación que ya era complicada, tal y como se dejó entrever en el debate sobre la aplicación en Canarias de la Ley de Ordenación Universitaria (LOU), pues se conculca claramente el principio de equidad y se rompe el principio de igualdad de

oportunidades al negar a los hijos de las familias canarias más desfavorecidas la posibilidad de acceder a los estudios universitarios.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1) Exija al Gobierno del Estado que reponga las ayudas denegadas a los alumnos canarios, tanto las referidas a ayudas por movilidad (Séneca), como por compensación y, hasta que éstas no lleguen, anticipe el dinero a las familias afectadas.

2) Negocie que las becas se cobren en el momento a través de una entidad bancaria privada con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma.

3) Revise los vigentes criterios de concesión de becas para evitar, como pasa en la actualidad, que no se obtengan más de la mitad de las solicitudes de ayudas referidas al estudio.

4) Aumente sustancialmente las partidas dedicadas a becas hasta conseguir alcanzar, de forma progresiva, la media europea.

5) Cree una ventanilla única en las dos universidades y en el resto de las islas que no tienen centros universitarios para facilitar la tramitación necesaria para la petición de todo este tipo de ayudas."

Canarias, a 6 de septiembre.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

I-34 De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las enseñanzas musicales, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Registro de Entrada núm. 1.871, de 12/7/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las enseñanzas musicales, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la interpelación que se expone, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

En estos momentos existe una auténtica situación de desamparo entre los alumnos que este año acaban sus estudios del último ciclo del grado medio de música, tal y como lo demuestran las recientes movilizaciones celebradas el pasado 12 de junio, ya que a estas alturas de curso no está regulada y creada la prueba de acceso que les permita acceder al grado superior.

El Real Decreto 1.112/1999, de 25 de junio, que desarrollaba y aprobaba el calendario de aplicación de la LOGSE, fijó la implantación del grado superior de música en todo el territorio español a partir del año académico 2000-2001 y en la Comunidad Autónoma estamos concluyendo el curso 2001-2002 sin que se haya implantado el grado superior, con la agravante de que, en este año académico, concluye el último curso del grado medio, con la lógica incertidumbre que se ha instalado en los alumnos con respecto a cuál va a ser su futuro.

Por este motivo, creemos que la Consejería de Educación no debe esperar a aprobar el Proyecto de Ley sobre Enseñanzas Artísticas, cuyo documento de bases hizo público el 17 de diciembre de 2001, para implantar de forma urgente e inmediata el grado superior de música por medio de un decreto.

Hasta el momento, el citado documento de bases que pretende desarrollar el Anteproyecto de Ley de Enseñanzas Artísticas sólo se limita a anunciar la creación de una fundación de iniciativa pública que garantice la prestación de los estudios de grado superior de música, lo que no es la manera de potenciar las enseñanzas artísticas para que su titulación sea equivalente a la de un licenciado universitario.

A todo ello hay que unir que el próximo mes de septiembre comenzará el curso escolar 2002-2003, último de la presente legislatura autonómica, sin que el Gobierno de Canarias haya remitido al Parlamento ni una sola comunicación para que la Cámara regional reflexione y debata sobre el futuro de las enseñanzas y las profesiones artísticas en Canarias y su plasmación en una ley.

Todo parece indicar que, por tanto, se han perdido nueve años de acción política de los gobiernos presididos por Coalición Canaria para dotar a la Comunidad Autónoma de un modelo propio, adaptado a las peculiaridades geográficas, sociales y culturales de Canarias, que ofrezca una formación de calidad, no sólo en música, sino también en danza, teatro, artes plásticas, aplicadas y audiovisuales, que además repercutirá en la mejora cuantitativa y cualitativa del nivel cultural de las islas.

La misma Consejería de Educación, Cultura y Deportes reconoce en el citado documento de bases del 17 de diciembre de 2001 la importancia de las artes en la formación integral de las personas, en el desarrollo cultural de los pueblos y su contribución incuestionable al desarrollo social y económico de las sociedades modernas.

Canarias tiene una innegable tradición artística popular que ha sido el germen de que muchos canarios hayan destacado en el ámbito artístico internacional, tanto en la música como en las artes plásticas, la danza o el arte dramático pero, sin embargo, el Gobierno de Canarias todavía no ha definido ni puesto en marcha un modelo de

enseñanzas artísticas que acabe con la actual fragmentación normativa existente y que dote de una formación musical de calidad, tanto de carácter científico como metodológico y teórico-práctico, a los futuros profesionales de las artes, cuyos estudios son muy sacrificados pero muy poco valorados por la actual Administración autonómica.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo lo expuesto, *interpelamos al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes sobre el modelo que ha diseñado para potenciar las enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Canarias y explique el retraso en la remisión al Parlamento de Canarias del Proyecto de Ley de Enseñanzas Artísticas, para que pudiera haber sido efectivo en el último curso académico de la presente legislatura autonómica.*

Canarias, a 10 de julio de 2002.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Padrón Rodríguez.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

EN TRÁMITE

POIP-286 De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de la resolución parlamentaria de 27 de septiembre de 2000, sobre gratuidad de los libros de texto y materiales escolares, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Registro de Entrada núm. 2.073, de 10/9/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

16.4.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de la resolución parlamentaria de 27 de septiembre de 2000, sobre gratuidad de los libros de texto y materiales escolares, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de septiembre de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 163 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado y qué resultados ha obtenido el Gobierno de Canarias en relación con el cumplimiento de la resolución parlamentaria de 27 de septiembre de 2000, sobre coordinación de actuaciones para la gratuidad de los libros de texto y materiales escolares (PNL-71)?

Canarias, a 10 de septiembre de 2002.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Padrón Rodríguez.